

**Si usted pagó por Lupron<sup>®</sup>, medicamento utilizado para tratar el cáncer de próstata, endometriosis, fibromas uterinos y pubertad precoz, es posible que obtenga un pago conforme a un convenio transaccional legal.**

*Un tribunal federal autorizó la notificación de este aviso. Este aviso no representa la solicitud de un abogado.*

- En la acción judicial de una acción de grupo sobre el costo de Lupron<sup>®</sup> se propuso un convenio transaccional nacional. Este aviso es para:
  - **Los consumidores que pagaron por Lupron<sup>®</sup>, por ejemplo, como parte de su tratamiento para cáncer de próstata, endometriosis, fibromas uterinos o pubertad precoz.**
  - **Las aseguradoras privadas y ciertas aseguradoras gubernamentales, los planes laborales de asistencia social y los empleadores gubernamentales que pagaron por Lupron<sup>®</sup>.**
- El convenio transaccional pagará en efectivo a las personas que envíen reclamaciones válidas. También pagará los honorarios de los abogados nombrados por el Tribunal, además de los gastos y costos del aviso y de la administración del convenio transaccional.

**— Esto no trata sobre la seguridad o eficacia de Lupron<sup>®</sup> —**

EL CONVENIO TRANSACCIONAL LE OTORGA ESTOS DERECHOS LEGALES Y OPCIONES:	
PRESENTAR UN FORMULARIO DE RECLAMACIÓN	La única forma de obtener el pago.
EXCLUIRSE	No obtendrá el pago. Ésta es la única opción que le permite iniciar o continuar siendo parte de cualquier otra acción judicial entablada en contra de las Demandadas sobre el costo de Lupron <sup>®</sup> , u otra reclamación legal en este caso.
OBJETAR	Escriba al Tribunal manifestando la razón por la cual no está de acuerdo con el convenio transaccional.
ACUDIR A UNA AUDIENCIA	Solicite hablar en el Tribunal sobre le convenio transaccional.
NO HACER NADA	No obtendrá el pago. Renuncia al derecho de formar parte de cualquier otra acción judicial en contra de las Demandadas sobre el costo de Lupron <sup>®</sup> u otras reclamaciones legales en este caso.

- Estos derechos y opciones — así como las fechas límite para ejercerlos — se explican en este aviso.
- El Tribunal encargado de este caso decidirá si aprueba o no este convenio transaccional. Los pagos se harán en caso de que el Tribunal apruebe el convenio transaccional y después de que resuelva cualquier apelación. Le suplicamos que sea paciente.

¿PREGUNTAS? LLAME GRATIS AL 1-866-410-7650 O VISITE [WWW.LUPRONCLAIMS.COM](http://WWW.LUPRONCLAIMS.COM)

INFORMACIÓN BÁSICA.....	PÁGINA 3
1.    ¿Porqué se emitió este aviso?	
2.    ¿Sobre qué trata el litigio?	
3.    ¿Por qué es una acción de grupo?	
4.    ¿Por qué existe un convenio transaccional?	
¿QUIÉNES SON PARTE DEL CONVENIO TRANSACCIONAL?.....	PÁGINA 4
5.    ¿Cómo sabré si soy parte del convenio transaccional?	
6.    ¿Existen excepciones para ser incluido?	
7.    ¿Cómo se incluye a los consumidores?	
8.    ¿Qué entidades están incluidas?	
9.    ¿Qué pasa si no estoy seguro si puedo estar incluido en el convenio transaccional?	
BENEFICIOS DEL CONVENIO TRANSACCIONAL—QUÉ ES LO QUE OBTENDRÁ.....	PÁGINA 5
10.   ¿Qué proporciona el convenio transaccional?	
11.   ¿De qué cantidad será mi pago?	
12.   ¿A qué renuncio si formo parte del convenio transaccional?	
CÓMO PUEDE OBTENER EL PAGO—ENVÍO DEL FORMULARIO DE RECLAMACIÓN...	PÁGINA 6
13.   ¿Cómo puedo obtener el pago?	
14.   ¿Cuándo obtendré mi pago?	
CÓMO PUEDE EXCLUIRSE DEL CONVENIO TRANSACCIONAL.....	PÁGINA 7
15.   Si me excluyo, ¿podré obtener dinero conforme a este convenio transaccional?	
16.   ¿Qué pasa con los demás casos que implican a Lupron®?	
17.   Si no me excluyo, ¿podré demandar más adelante?	
18.   ¿Cómo puedo retirarme del convenio transaccional?	
LOS ABOGADOS QUE LO REPRESENTAN.....	PÁGINA 9
19.   ¿Tengo a un abogado en este caso?	
20.   ¿Cómo se le pagará a los abogados?	
CÓMO PUEDE OBJETAR EL CONVENIO TRANSACCIONAL.....	PÁGINA 9
21.   ¿Cómo puedo informarle al Tribunal que no estoy de acuerdo con el convenio transaccional?	
22.   ¿Cuál es la diferencia entre objetar y excluirse?	
AUDIENCIA DE EQUIDAD DEL TRIBUNAL.....	PÁGINA 10
23.   ¿Cuándo y dónde decidirá el Tribunal si aprobará o no el convenio transaccional?	
24.   ¿Tengo que presentarme en la audiencia?	
25.   ¿Podré hablar en la audiencia?	
SI USTED NO HACE NADA.....	PÁGINA 11
26.   ¿Qué sucede si no hago nada en absoluto?	
CÓMO PUEDE OBTENER MÁS INFORMACIÓN.....	PÁGINA 11
27.   ¿Cómo obtengo más información?	

## INFORMACIÓN BÁSICA

### 1. ¿Porqué se emitió este aviso?

Un Tribunal autorizó emitir este aviso ya que usted tiene derecho a ser informado sobre el convenio transaccional nacional de esta acción de grupo, incluyendo su derecho de reclamar dinero y todas sus opciones, antes de que el Tribunal decida “aprobar definitivamente” el convenio transaccional. Si el Tribunal aprueba el convenio transaccional y después de que se resuelva cualquier apelación, se le pagará a todas aquellas personas que hayan enviado una reclamación válida. Este aviso le explica la acción judicial, el convenio transaccional, sus derechos legales, los beneficios que están disponibles, quiénes tienen esos derechos y cómo obtenerlos.

El juez Richard G. Stearns, del Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para el Distrito de Massachussets está encargado de supervisar esta acción de grupo. El caso se conoce como *In re Lupron® Marketing and Sales Practices Litigation*, No. 01-CV-10861-RGS, MDL 1430. A las personas que demandaron se les llama “Demandantes” y a las empresas que ellas demandaron, TAP Pharmaceutical Products Inc. (en adelante “TAP”), Abbott Laboratories y Takeda Pharmaceutical Company Limited (anteriormente conocida como Takeda Chemical Industries, Ltd.), se les llama “Demandadas”.

### 2. ¿Sobre qué trata el litigio?

Se entablaron acciones judiciales sobre el costo de Lupron®, medicamento inyectable que en general es administrado por un médico para tratar el cáncer de próstata en hombres, endometriosis y fibromas uterinos en mujeres y la pubertad precoz en niños. La acción judicial se inició para decidir si las Demandadas cobraron ilegalmente un sobreprecio y defraudaron a personas o entidades. **Esto no trata sobre la seguridad o eficacia de Lupron®.** Los Demandantes dicen que las Demandadas hicieron un plan fraudulento para comercializar, vender y distribuir Lupron® y que este presunto plan causó que las personas pagaran un sobreprecio por Lupron®. Dicen que este plan involucraba: 1) inflar artificialmente el precio promedio de venta al mayoreo (el “PVM”) de manera que los médicos pudieran cobrar más por Lupron®; 2) dar muestras gratuitas a los médicos, a sabiendas que las cobrarían a pacientes y a aseguradoras; y 3) dar valiosos obsequios a los médicos como incentivo para que recetaran Lupron® en lugar de otras alternativas menos costosas.

Las Demandadas niegan todas estas reclamaciones. Específicamente, las Demandadas alegan que cuentan con muchas defensas, que no son responsables ante los Demandantes, y que los Demandantes no tienen derecho a ningún dinero o beneficios derivados de la acción judicial. Las Demandadas dicen que el gobierno federal creó y aún utiliza el PVM en lugar del costo de adquisición como la base para rembolsar a médicos, a pesar de que desde hace décadas se conoce y critica el hecho de que el PVM no necesariamente refleja el costo real de adquisición. Las Demandadas también consideran que los Demandantes no están en posibilidad de comprobar que perdieron dinero o que sufrieron “daños” causados por las muestras gratuitas que la TAP daba a ciertos médicos.

### 3. ¿Por qué es una acción de grupo?

En una acción de grupo, una o más personas o entidades como usted, llamadas Representantes del Grupo, entablan una demanda en representación de las personas que tienen reclamaciones similares. Todas estas personas son un “Grupo” o “Miembros del Grupo”. Un tribunal decide las cuestiones respecto de todos los Miembros del Grupo, excepto por las personas que se excluyen del Grupo.

### 4. ¿Por qué existe un convenio transaccional?

Ambas partes estuvieron de acuerdo con un convenio transaccional a fin de evitar los costos y riesgos de un juicio, y de esa forma las personas afectadas pueden recibir la remuneración a cambio de liberar a las Demandadas de cualquier responsabilidad. El convenio transaccional no significa que las Demandadas hayan hecho algo incorrecto o que violaron alguna ley. Los Representantes del Grupo y los abogados que los representan consideran que el convenio transaccional es la mejor opción para todos los Miembros del Grupo.

## ¿QUIÉNES SON PARTE DEL CONVENIO TRANSACCIONAL?

A fin de saber si sus derechos se verán afectados por este convenio transaccional, o si obtendrá dinero del convenio transaccional, primero deberá determinar si usted es Miembro del Grupo.

### 5. ¿Cómo sabré si soy parte del convenio transaccional?

El Tribunal decidió que los Miembros del Grupo del convenio transaccional incluyen: *A todos los individuos o entidades que hayan pagado por Lupron<sup>®</sup> desde el 1 de enero de 1985, hasta el 31 de marzo de 2005.*

Nota: Esto incluye todas las formulaciones de Lupron<sup>®</sup>, incluyendo Lupron Depot<sup>®</sup>.

### 6. ¿Existen excepciones para ser incluido?

Excluidas de este grupo se encuentran varias aseguradoras importantes llamadas “Planes de Salud en el Convenio Transaccional”, que hicieron un convenio transaccional por separado (*consulte la pregunta 10*), los Demandantes y sus actuales y anteriores empresas, respectivas matrices, subsidiarias, divisiones, socias y filiales directas e indirectas; y el gobierno de los Estados Unidos, sus funcionarios, agentes, representantes y oficinas, así como todas las reclamaciones de otras entidades gubernamentales, en la medida en que hayan renunciado anteriormente a sus reclamaciones conforme al Acuerdo del Convenio Transaccional y Liberación 2001, donde se resolvía la cuestión del caso *Los Estados Unidos de América v. TAP Pharmaceutical Productos Inc. (Distrito de Massachussets)* y la acción judicial relacionada.

## 7. ¿Cómo se incluye a los consumidores?

Los consumidores, es decir, las personas que pagaron cualquier cantidad por Lupron<sup>®</sup>, incluyendo copagos y deducibles, están incluidos en el convenio transaccional. Lupron<sup>®</sup> no es un medicamento que en general se receta y se “paga” en la farmacia. En lugar de ello, por lo regular su médico lo inyecta para tratar el cáncer de próstata en hombres, endometriosis y fibromas uterinos en mujeres, o pubertad precoz en niños, y que se incluye como un cargo en su factura. Es posible que usted haya pagado una parte del costo de Lupron<sup>®</sup> si su compañía aseguradora no pagó a su médico el cargo total de su Lupron<sup>®</sup> (por ejemplo, si usted hizo un “copago”). Si usted no está asegurado, o su seguro no cubre Lupron<sup>®</sup>, es posible que usted haya pagado más.

## 8. ¿Qué entidades están incluidas?

Las entidades, también conocidas como “terceras pagadoras”, pueden incluir a compañías que aseguran gastos médicos (no incluidas en los Planes de Salud en el Convenio Transaccional”) que hayan pagado todo o parte del costo de Lupron<sup>®</sup> para sus pacientes asegurados. Las entidades también pueden incluir a los planes laborales de asistencia social, planes gubernamentales o planes sindicales que hayan pagado alguna parte del costo de Lupron<sup>®</sup> para los asegurados, empleados o familiares de los empleados asegurados conforme a estos planes.

## 9. ¿Qué pasa si no estoy seguro si puedo estar incluido en el convenio transaccional?

Si usted no está seguro de que usted o su empresa estén incluidos en el Grupo, puede llamar al número gratuito 1-866-410-7650 para resolver sus dudas. También puede escribir sus preguntas a: Lupron Settlement Administrator, P.O. Box 24604, West Palm Beach, FL 33416.

# BENEFICIOS DEL CONVENIO TRANSACCIONAL – QUÉ ES LO QUE OBTENDRÁ

## 10. ¿Qué proporciona el convenio transaccional?

La TAP pagará hasta \$150 millones en representación de todas las Demandadas. Después de asignar \$55 millones a un convenio transaccional acordado por separado con los Planes de Salud en el Convenio Transaccional, se establecerá un fondo de \$95 millones para los Miembros del Grupo de este convenio transaccional. Después de deducir ciertos montos, incluyendo honorarios de abogados, gastos y pagos a los Representantes del Grupo (*consulte* la pregunta 20), el fondo neto será distribuido en efectivo entre los consumidores que hayan enviado formularios válidos de reclamación, así como a las terceras pagadoras. Los consumidores recibirán hasta el 42.1% del fondo neto y hasta 57.9% será para las terceras pagadoras. El monto de dinero de las terceras pagadoras podrá disminuir si los Planes de Salud en el Convenio Transaccional pueden comprobar que las reclamaciones les dan derecho a más de los \$55 millones que se les asignaron actualmente.

Si usted es una tercera pagadora y no desea participar en el convenio transaccional (Consulte la sección llamada “Cómo puede excluirse del convenio transaccional”, a continuación), el fondo

del convenio transaccional para la tercera pagadora disminuirá de acuerdo al monto de dinero que usted podría haber recibido en caso de haber presentado una reclamación válida. En el sitio [www.lupronclaims.com](http://www.lupronclaims.com) se encuentran más detalles sobre el convenio transaccional.

### 11. ¿De qué cantidad será mi pago?

Su parte del fondo del convenio transaccional se basará en la cantidad que usted pagó por Lupron® y en cuántos Miembros del Grupo presentan reclamaciones válidas. Cada uno de los consumidores obtendrá \$100 ó 30% de sus compras de Lupron® realizadas desde el 1 de enero de 1985 al 31 de marzo de 2005, lo que sea mayor. Si la cantidad de reclamaciones que se reciban es demasiado grande como para permitir el pago de cualquiera de estos montos, los consumidores obtendrán una parte a prorrata (basada en lo que cada consumidor haya pagado en proporción a lo que hayan pagado todos los consumidores). Los pagos de terceras pagadoras se harán a *prorrata*, basados en cuánto hayan pagado las terceras pagadoras por Lupron®, y se utilizará el plazo que comprende desde el 1 de enero de 2000 hasta el 31 de diciembre de 2001 para determinar cada parte a *prorrata*.

Las Demandadas no participarán en la decisión sobre cuánto dinero podrá usted recibir.

### 12. ¿A qué renuncio si formo parte del convenio transaccional?

Si el convenio transaccional se aprueba definitivamente, los consumidores y las terceras pagadoras Miembros del Grupo liberarán a las Demandadas y a otras personas y entidades de cualquiera de las reclamaciones que se describen e identifican en los párrafos 2(y) y 18 del Acuerdo del Convenio Transaccional. Éste se encuentra disponible en el sitio [www.lupronclaims.com](http://www.lupronclaims.com). El convenio transaccional describe las reclamaciones que se han liberado con descripciones específicas, redactadas con la terminología legal precisa que se requiere, así que deberá leerla cuidadosamente. La liberación no incluye las reclamaciones legales sobre la seguridad o eficacia de Lupron®. Aún si usted se registró o se excluyó de una acción judicial diferente de Lupron® sobre reclamaciones similares, estará renunciando a los derechos que se describen en este Acuerdo del Convenio Transaccional.

## CÓMO PUEDE OBTENER EL PAGO – ENVÍO DEL FORMULARIO DE RECLAMACIÓN

### 13. ¿Cómo puedo obtener el pago?

Para solicitar el pago, deberá llenar y enviar el formulario de reclamación. Puede obtener el formulario de reclamación en [www.lupronclaims.com](http://www.lupronclaims.com), llamando al administrador del convenio transaccional al 1-866-410-7650 o escribiendo a la siguiente dirección. Si usted es un consumidor Miembro del Grupo, necesita incluir las fechas en las que usó Lupron® y enviar el comprobante de que pagó por Lupron® en algún momento entre el 1 de enero de 1985 y hasta el 31 de marzo de 2005 (únicamente se requiere un comprobante de compra), y cualquier monto que haya pagado durante dicho período. El comprobante puede ser en forma de: 1) receta por escrito para Lupron®, 2) un recibo, cheque pagado o estado de tarjeta de crédito que demuestre que usted pagó por Lupron®, 3) una EDB (explicación de beneficios) que demuestre que usted hizo un copago por Lupron®, 4) una carta de su médico donde especifique que le recetó Lupron®,

¿PREGUNTAS? LLAME GRATIS AL 1-866-410-7650 O VISITE [WWW.LUPRONCLAIMS.COM](http://WWW.LUPRONCLAIMS.COM)

y que usted pagó parte de su costo por lo menos una vez, incluyendo el monto que haya pagado, o 5) una declaración notariada que especifique que usted hizo un copago o que pagó en efectivo por Lupron® desde el 1 de enero de 1985 hasta el 31 de marzo de 2005, en donde se indique el total de los pagos que usted hizo durante ese tiempo. Las terceras pagadoras necesitarán proporcionar toda la información que se requiere en el formulario de reclamación, incluyendo el monto que hayan pagado por Lupron® desde el 1 de enero de 2000 hasta el 31 de diciembre de 2001. En las reclamaciones de terceras pagadoras por compras que superen los \$300,000 se deberá proporcionar más información.

Los formularios de reclamación deberán presentar fecha de matasellos anterior al **15 de mayo de 2005** y enviarse por correo a:

Lupron Settlement Administrator  
P.O. Box 24604  
West Palm Beach, FL 33416

#### 14. ¿Cuándo obtendré mi pago?

Los pagos se enviarán a los Miembros del Grupo una vez que el Tribunal haya “aprobado definitivamente” el convenio transaccional y resuelva cualquier apelación. Envíe su formulario de reclamación con matasellos anterior al **15 de mayo de 2005**. Se prevé que Tribunal considere la aprobación definitiva en la audiencia que se celebrará el **13 de abril de 2005** (consulte la siguiente sección llamada “Audiencia de equidad del Tribunal”).

### CÓMO PUEDE EXCLUIRSE DEL CONVENIO TRANSACCIONAL

Si no desea el pago que se ofrece en este convenio transaccional, pero desea conservar el derecho de demandar o de continuar demandando a las Demandadas sobre las cuestiones legales de este caso, entonces deberá tomar las medidas para retirarse. A esto se le llama pedir que se le excluya (o algunas veces se le llama “optar por salir”) del Grupo. La fecha límite para recibir las exclusiones es el **1 de abril de 2005**.

#### 15. Si me excluyo, ¿podré obtener dinero conforme a este convenio transaccional?

No. Si usted se excluye, no podrá obtener dinero conforme a este convenio transaccional y no deberá enviar el formulario de reclamación para solicitar el pago. Si solicita ser excluido, no obtendrá ningún pago conforme al convenio transaccional y no podrá objetar el convenio transaccional, pero podrá demandar, continuar demandando o ser parte de una acción judicial diferente en contra de las Demandadas a futuro. Usted no estará obligado de acuerdo a nada de lo que suceda en esta acción judicial o convenio transaccional. Si una tercera pagadora se excluye, la parte de dinero que podría haber recibido si hubiera continuado se retirará de los \$55 millones que se apartarán para las terceras pagadoras y se devolverá a la TAP.

16. ¿Qué pasa con los demás casos que implican a Lupron®?

Es posible que usted haya recibido, o visto, otros avisos sobre las demás acciones de grupo sobre el costo de Lupron®, incluyendo el caso nacional en un tribunal de Carolina del Norte, Stetser v. TAP Pharmaceutical Products, Inc., y el caso estatal en un tribunal de Nueva Jersey, Walker v. TAP Pharmaceutical Products, Inc. Si usted se registró o se excluyó de uno de estos casos, o de otros casos, necesitará excluirse de este caso si desea entablar una demanda, continuar demandando o ser parte en una acción judicial diferente en contra de las Demandadas sobre el costo de Lupron® u otras cuestiones legales de este caso alguna otra vez. Es posible que los tribunales que supervisan estos casos los desechen, pero también es posible que no lo hagan, así que consulte con su abogado cómo podrá afectar este caso sus derechos.

17. Si no me excluyo, ¿podré demandar más adelante?

No. A menos que se excluya, usted renuncia al derecho de demandar a las Demandadas por todas las reclamaciones que se resuelven en este convenio transaccional. Deberá excluirse de este Grupo si desea iniciar o continuar su propia acción judicial, o si desea ser parte de una acción judicial diferente con relación a estas reclamaciones.

18. ¿Cómo puedo retirarme del convenio transaccional?

Si desea excluirse del convenio transaccional, deberá manifestar por escrito que desea ser excluido del caso *In re Lupron® Marketing and Sales Practices Litigation*, proporcionar el plazo (mes/año a mes/año) durante el cual haya pagado por Lupron®, incluyendo su nombre, dirección, número de identificación de contribuyente, número telefónico, número de fax (en su caso) y su firma.

Las terceras pagadoras Miembros del Grupo deberán incluir los montos totales que hayan pagado por Lupron® desde el 1 de enero de 2000 hasta el 31 de diciembre de 2001. Si usted envía una solicitud de exclusión en representación de una tercera pagadora Miembro del Grupo, también deberá proporcionar una certificación, firmada en los siguientes términos, indicando que el Miembro del Grupo le otorga a usted la autoridad para enviar la exclusión:

“El suscrito individuo, en este acto declara que él/ella tiene la autoridad para firmar y enviar este aviso de exclusión en representación del miembro del grupo antedicho. El suscrito también certifica que él/ella no ha recibido ninguna asesoría de las partes en esta acción judicial ni de sus abogados respecto a sus obligaciones fiduciarias o las obligaciones fiduciarias del miembro del grupo conforme a la Ley de Seguridad de Ingresos de Retiro de Trabajadores de 1974 (Employee Retirement Income Security Act of 1974), 29 U.S.C., sección 1100 y siguientes, u otras leyes que rijan las obligaciones de cualquier miembro del grupo. El suscrito entiende que, al enviar este aviso de exclusión, el miembro del grupo antedicho no tendrá derecho a recibir ningún producto del Fondo del Grupo del Convenio Transaccional. Al estampar mi firma al calce, certifico bajo pena de perjurio que lo anterior es fiel y correcto. 28 U.S.C., sección 1746.”

Cualquier solicitud de exclusión deberá recibirse antes del **1 de abril de 2005**, en la siguiente dirección:

Lupron Settlement Administrator  
P.O. Box 24604  
West Palm Beach, FL 33416

## LOS ABOGADOS QUE LO REPRESENTAN

### 19. ¿Tengo a un abogado en este caso?

El Tribunal nombró a los bufetes de abogados Cohen, Milstein, Hausfeld, & Toll, P.L.L.C., de Washington, DC; Foote Meyers Mielke & Flowers, de Ginebra, IL; Hagens Berman LLP, de Cambridge, MA; Lieff Cabraser Heimann & Bernstein, LLP, de San Francisco, CA; y a Spector Roseman & Kodroff, de Filadelfia, PA para que lo representen a usted y a otros Miembros del Grupo como “Abogado del Grupo”. No se le hará ningún cargo por estos abogados. Si quiere que su propio abogado lo represente, podrá contratar uno por cuenta propia.

### 20. ¿Cómo se le pagará a los abogados?

El Abogado del Grupo le solicitará al Tribunal honorarios para los abogados que no superen el 30% del fondo de \$95 millones del convenio transaccional (después de deducir cualquier monto que se devuelva a la TAP por cualquier exclusión de terceras pagadoras – consulte la pregunta 15) además del reembolso de sus gastos. Las Demandadas han acordado que no se opondrán a estos honorarios ni a la solicitud de los gastos justificados. El Abogado del Grupo también solicitará el pago de los Representantes del Grupo, que cooperaron con los abogados en representación de todo el Grupo. Es posible que el Tribunal adjudique una cantidad menor a estos montos al Abogado del Grupo o a los Representantes del Grupo.

## CÓMO PUEDE OBJETAR EL CONVENIO TRANSACCIONAL

Usted podrá manifestarle al Tribunal que no está de acuerdo con el convenio transaccional o con parte de él.

### 21. ¿Cómo podré informarle al Tribunal que no estoy de acuerdo con el convenio transaccional?

Si usted es Miembro del Grupo y no desea excluirse, podrá presentar una objeción al convenio transaccional si no está de acuerdo con cualquiera de sus partes. Si decide presentar una objeción sobre el convenio transaccional, deberá manifestar las razones por las que considera que el Tribunal no debe aprobarla. El Tribunal considerará sus opiniones. Para presentar la objeción, deberá hacerlo por escrito. Asegúrese de incluir su nombre, dirección, número telefónico, su firma y las razones por las cuales objeta el convenio transaccional, así como cualquier documentación que justifique su objeción. Envíe la objeción a estos tres lugares diferentes, con fecha de matasellos anterior al **15 de marzo de 2005**:

¿PREGUNTAS? LLAME GRATIS AL 1-866-410-7650 O VISITE [WWW.LUPRONCLAIMS.COM](http://WWW.LUPRONCLAIMS.COM)

TRIBUNAL	ABOGADO DEL GRUPO	ABOGADO DEFENSOR
Clerk of Court John Joseph Moakley U. S. Courthouse 1 Courthouse Way Boston, MA 02210	Edward Notargiacomo Hagens Berman, LLP 225 Franklin Street, 26th Floor Boston, MA 02110	Jason G. Winchester Jones Day 77 West Wacker, Suite 3500 Chicago, Illinois 60601-1692

## 22. ¿Cuál es la diferencia entre objetar y excluirse?

Objetar es simplemente manifestarle al Tribunal que no está de acuerdo con algo sobre el convenio transaccional. Podrá presentar la objeción únicamente si permanece en el Grupo. Si se excluye, será como manifestarle al Tribunal que no desea ser parte del Grupo. Si usted se excluye, no podrá objetar el convenio transaccional ni los honorarios de los abogados, debido a que el caso ya no le afecta, y no recibirá ningún pago por el convenio transaccional.

## AUDIENCIA DE EQUIDAD DEL TRIBUNAL

El Tribunal celebrará una audiencia para decidir si aprueba o no el convenio transaccional. Usted podrá asistir, pero no será necesario. También podrá solicitar hablar en la audiencia.

## 23. ¿Cuándo y dónde decidirá el Tribunal si aprobará el convenio transaccional?

El Tribunal celebrará la Audiencia de equidad a las 2:30 p.m. del miércoles **13 de abril de 2005**, en el Tribunal de Distrito para el Distrito de Massachussets, Sala No. 21, 1 Courthouse Way, Boston, MA. En esta audiencia el Tribunal considerará si el convenio transaccional es justo, razonable y adecuado. El Tribunal considerará si aprueba o no el convenio transaccional, así como la solicitud de los honorarios de abogados, gastos y adjudicaciones para los Representantes del Grupo y otros. Si se presenta alguna objeción, el Tribunal también la considerará. La audiencia podrá cambiarse a una fecha diferente sin ningún otro aviso, así que es conveniente que visite el sitio [www.lupronclaims.com](http://www.lupronclaims.com) para obtener la información actualizada.

## 24. ¿Tengo que presentarme en la audiencia?

No. El Abogado del Grupo responderá todas las preguntas que haga el Tribunal, pero estará en libertad de asistir a la audiencia por cuenta propia. Si usted envía una objeción por escrito, no necesitará presentarse ante el Tribunal para hablar de ella. En tanto haya enviado su objeción por escrito a tiempo, el Tribunal la tomará en consideración. También podrá pagarle a su abogado para que asista, pero no es necesario.

## 25. ¿Podré hablar en la audiencia?

Para poder hablar en la Audiencia de equidad, deberá enviar una carta u otro documento por escrito donde manifieste que dicha carta o documento representa su “aviso de intención de comparecer” en el caso *In re Lupron® Marketing and Sales Practices Litigation*, No. 00-CV-10861-RGS, MDL 1430. Asegúrese de incluir su nombre, dirección, número telefónico y su firma. También podrá incluir información sobre lo que piensa decir en la audiencia. Deberá

¿PREGUNTAS? LLAME GRATIS AL 1-866-410-7650 O VISITE [WWW.LUPRONCLAIMS.COM](http://WWW.LUPRONCLAIMS.COM)

enviar su “aviso de intención de comparecer” a las tres direcciones que se indicaron en la pregunta 21 y deberá tener matasellos con fecha anterior al **15 de marzo de 2005**. El Tribunal decidirá si se le permitirá hablar en la audiencia.

## SI USTED NO HACE NADA

### 26. ¿Qué sucede si no hago nada en absoluto?

Si usted no hace nada, no obtendrá ningún pago conforme a este convenio transaccional. Y, a menos que se excluya de este Grupo, no estará en posibilidad de iniciar una acción judicial, continuar con una acción judicial o ser parte en ninguna otra acción judicial, incluyendo cualquier otra acción judicial de grupo en contra de las Demandadas sobre el costo de Lupron® o cualquier otra cuestión legal de este caso.

## CÓMO PUEDE OBTENER MÁS INFORMACIÓN

### 27. ¿Cómo obtengo más información?

Este aviso contiene el resumen del convenio transaccional propuesto. Puede obtener una copia del Convenio Transaccional en [www.lupronclaims.com](http://www.lupronclaims.com). También puede escribir sus preguntas y enviarlas a: Lupron Settlement Administrator, P.O. Box 24604, West Palm Beach, FL 33416. Puede obtener el formulario de reclamación en el sitio web o llamando al número gratuito que se indica a continuación.